

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Contenido

1.	JUSTIFICACIÓN	2
2.	OBJETIVO DEL PNT	2
3.	DEFINICIÓN	2
4.	OBJETIVO DEL BOLETÍN INFAC	3
5.	COMITÉ DE INFORMACIÓN FARMACOTERAPEÚTICA	4
5.1.	FUNCIONES.....	4
5.2.	COMPOSICIÓN	4
5.3.	REVISORES EXTERNOS	5
5.4.	AUTORÍA	5
5.5.	ORGANIZACIÓN DE REUNIONES	5
6.	PROCESO EDITORIAL.....	6
6.1.	SELECCIÓN DE TEMAS	6
6.2.	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS DE REFERENCIA	7
6.3.	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	7
6.4.	NORMAS DE ESTILO	10
7.	DIFUSIÓN	10
8.	ENCUESTA DE VALORACIÓN	11
9.	PRINCIPIOS ÉTICOS	11
10.	BIBLIOGRAFÍA.....	11
<u>I.</u>	ANEXO - DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.....	13
<u>II.</u>	ANEXO - ESQUEMA DEL PROCESO EDITORIAL	16
<u>III.</u>	ANEXO - SEGUIMIENTO DE AUTORES	17
<u>IV.</u>	ANEXO - FUENTES BIBLIOGRÁFICAS DE REFERENCIA	18
<u>V.</u>	ANEXO - NORMAS DE ESTILO	21
<u>VI.</u>	ANEXO - NORMAS DE ELABORACIÓN DE DIAPOSITIVAS	23

Redactado por: Grupo calidad INFAC Fecha: 19/11/2020	Revisado por: Fecha: 19/11/2020	Aprobado por: Comité de Redacción INFAC Fecha: 19/11/2020
--	--	---

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

1. JUSTIFICACIÓN

En la legislación vigente ya se recoge la necesidad de que las Administraciones Públicas difundan entre los profesionales sanitarios información actualizada y objetiva para mejorar el uso de medicamentos entre la población.

En la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco figura la necesidad de difundir información y formación a los profesionales sanitarios en la utilización de medicamentos.

En el Decreto 88/2007, de 22 de mayo, se crea la Red de Comités de Información y Evaluación de Medicamentos del País Vasco, y se establece el Comité de Información Farmacoterapéutica como grupo multidisciplinar e independiente que estará integrado por representantes de los profesionales implicados por razón del área específica a tratar para elaborar y difundir este tipo de información en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

En este sentido, en el art. 77 del Real Decreto Legislativo, 1/2015 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios se indica que las Administraciones públicas sanitarias dirigirán sus actuaciones a instrumentar un sistema ágil, eficaz e independiente que asegure a los profesionales sanitarios información científica, actualizada y objetiva de los medicamentos y productos sanitarios.

2. OBJETIVO DEL PNT

El objetivo del Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT) del Comité de Información Farmacoterapéutica del boletín INFAC es describir las pautas de actuación del grupo de profesionales que lo integra, tanto en relación con el proceso de redacción, como en aquellos aspectos referentes a su funcionamiento interno, con el fin de aumentar la transparencia y rigurosidad de esta tarea y mejorar la calidad de su elaboración y difusión, así como reducir la variabilidad en la forma de trabajar y en el resultado.

3. DEFINICIÓN

El INFAC es un boletín de información farmacoterapéutica elaborado por el Comité de Información Farmacoterapéutica, comité de redacción multidisciplinar en el que participan profesionales sanitarios del Departamento de Salud, de Osakidetza y de la Euskal Herriko

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Unibertsitatea-Universidad del País Vasco (EHU-UPV) y está dirigido a profesionales de la salud de la CAPV.

Contiene revisiones actualizadas sobre medicamentos y farmacoterapia basadas en la evidencia científica, para poner a disposición de los profesionales sanitarios una información objetiva e independiente, encaminada a la formación y actualización del conocimiento sobre farmacología y terapéutica.

El INFAC comenzó a elaborarse en formato papel en el año 1993, si bien actualmente se edita exclusivamente en formato electrónico por el Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Es de acceso libre y gratuito, pudiéndose consultar y descargar todos los ejemplares desde el año 1999 hasta la actualidad, en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/informacion/boletin-infac/web01-a2cevime/es/>

Desde el año 2011 también se elabora para cada boletín una presentación gráfica en formato *Power Point* que resume sus aspectos fundamentales, con el fin de que pueda ser utilizado por los profesionales sanitarios y les sirva de ayuda en sus sesiones clínicas, actividades formativas, talleres de actualización farmacoterapéutica, etc.

Forma parte de la Sociedad Internacional de Boletines Independientes de Medicamentos (*International Society of Drug Bulletins*) (ISDB) www.isdbweb.org una red internacional que promueve la publicación de información sobre terapéutica para los profesionales de la salud y el público en general, independiente financiera e intelectualmente de la industria farmacéutica. Como en todos los boletines del ISDB, la información publicada en el INFAC debe ser fiable, clara y sintética, práctica y orientada a problemas de salud, actualizada y adecuadamente referenciada.

4. OBJETIVO DEL BOLETÍN INFAC

El objetivo del INFAC es promover el uso adecuado de los medicamentos entre los profesionales de salud de la CAPV mediante la revisión, elaboración y difusión de información sobre medicamentos y terapéutica de forma objetiva, científica e independiente. Dentro de su ámbito de actuación, corresponderá al Comité de Información Farmacoterapéutica:

- Analizar y revisar la información actualizada sobre un medicamento o un grupo terapéutico, el tratamiento de una situación clínica o de una patología concreta, enfocado fundamentalmente al ámbito de la Atención Primaria.
- Proporcionar a los profesionales sanitarios de la CAPV recomendaciones farmacoterapéuticas, de acuerdo con la evidencia científica.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

El INFAC pretende constituirse en publicación de referencia para los profesionales sanitarios del País Vasco en materia de información de medicamentos y actualización terapéutica, para conseguir un mejor uso de los medicamentos y optimizar los resultados en salud, según la mejor evidencia disponible. Así mismo, contribuye a la formación continuada de los profesionales sanitarios del País Vasco en el uso adecuado y eficiente de los medicamentos.

5. COMITÉ DE INFORMACIÓN FARMACOTERAPÉUTICA

5.1. FUNCIONES

En el ámbito de actuación que le corresponde, el Comité de Información Farmacoterapéutica desarrollará las siguientes funciones:

- a) Selección de temas de interés para los profesionales sanitarios de la CAPV. La selección de los mismos se priorizará en base a la incidencia de las patologías y a los objetivos de los Planes de Salud y Contrato Programa del Departamento de Salud y Osakidetza.
- b) Realización de la búsqueda bibliográfica para obtener toda la bibliografía relevante sobre el tema.
- c) Redacción y revisión de boletines de información farmacoterapéutica para su difusión a todos los profesionales sanitarios de la CAPV.

5.2. COMPOSICIÓN

El Comité tiene carácter multidisciplinar y está formado por profesionales sanitarios del País Vasco con conocimientos sobre evaluación e información de medicamentos basada en la evidencia, con interés en el área del conocimiento y su aplicabilidad a la mejora de la práctica clínica. De esta forma se facilita el trabajo en equipo y la adopción coordinada y consensuada de productos de mayor calidad.

El Comité de Información Farmacoterapéutica estará constituido por profesionales sanitarios de distintas disciplinas entre los que figurarán, al menos:

- a) Farmacéuticos de atención primaria de Osakidetza
- b) Farmacéuticos del Departamento de Salud (Centro Vasco de Información de Medicamentos-CEVIME)
- c) Médicos de atención primaria (médicos de familia y pediatras) y/o atención hospitalaria de Osakidetza

También se puede considerar incluir otros perfiles profesionales, como especialistas en farmacología clínica o profesorado de la EHU-UPV.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

La participación en el Comité de Información Farmacoterapéutica es voluntaria y a título personal, sin representar específicamente a ninguna organización, sociedad científica, ni colectivo profesional.

Los miembros del Comité firmarán un documento de declaración de conflicto de intereses (**Anexo I**).

Los miembros del Comité serán nombrados por Resolución del Viceconsejero de Salud que será objeto de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Aunque no existe limitación temporal alguna en el tiempo de permanencia como miembro del Comité, se solicita un compromiso de participación en la revisión de al menos dos boletines al año para mantener la pertenencia al Comité.

5.3. REVISORES EXTERNOS

Cuando el Comité lo considere necesario se solicitará una revisión adicional por parte de consultores, seleccionados entre profesionales sanitarios externos a la estructura del Comité y que sean considerados expertos de referencia en la materia objeto del artículo en cuestión, preferentemente del ámbito de Osakidetza y Departamento de Salud.

La consulta al revisor externo del borrador del texto del boletín correspondiente se hará antes de la reunión del Comité y se le remitirá nuevamente el texto definitivo para que ratifique, en su caso, las modificaciones realizadas.

5.4. AUTORÍA

El INFAC tendrá como autor al propio Comité y figurará el nombre de todos los profesionales que forman parte del mismo, así como el logo de las instituciones que lo editan.

En el caso de los boletines en los que haya participado algún revisor externo, se le mencionará y agradecerá su colaboración expresamente.

5.5. ORGANIZACIÓN DE REUNIONES

Con carácter general, el Comité se reunirá mensualmente de forma presencial y/o telemática para la revisión de cada boletín previa convocatoria. Las reuniones presenciales se harán de forma rotatoria en Bilbao-Bilbo, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz.

El esquema del proceso editorial se detalla en el **Anexo II**.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Dos miembros del Comité elaborarán un primer borrador y lo remitirán junto con la convocatoria de la reunión por correo electrónico a todos los miembros del Comité y posteriormente, redactarán el acta de la misma. Tanto las convocatorias como las actas de las reuniones y la bibliografía se archivarán en Osagune.

Las personas que no puedan acudir a la reunión remitirán sus correcciones y sugerencias previamente por correo electrónico. Se considera imprescindible la participación de al menos la mitad de los miembros del Comité, siendo al menos uno de ellos médico.

Se establece un turno rotatorio de autoría para la elaboración de los borradores del INFAC, detallado en el **Anexo III**.

6. PROCESO EDITORIAL

6.1. SELECCIÓN DE TEMAS

Los posibles temas a abordar en los boletines se obtendrán a partir de las consultas farmacoterapéuticas de interés general formuladas en el ámbito de la atención primaria de las OSI y al CEVIME, de las propuestas de los miembros del Comité, Comisiones de Farmacia y otros profesionales de Osakidetza y mediante la revisión de los temas tratados en boletines y otras publicaciones nacionales e internacionales de prestigio reconocido. Así mismo, cuando se considere oportuno se realizará un análisis del consumo de medicamentos de la CAPV para la elección de temas.

Periódicamente se pedirá la participación activa de los lectores en la selección de los temas mediante encuestas de valoración/opinión para su inclusión en próximos boletines.

Los temas se priorizarán dando mayor importancia a patologías o problemas de mayor prevalencia en atención primaria según la importancia que tengan en su contribución a problemas de salud, hayan surgido novedades en el área terapéutica y haya variabilidad en las recomendaciones según la bibliografía reciente.

La selección de temas se realizará en coordinación con el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos y el Grupo de Información Ciudadana sobre Medicamentos, redactor de las fichas i-botika.

Los contenidos y temas que se abordan en el INFAC son los siguientes:

- Revisión actualizada sobre un medicamento, grupo de fármacos o el tratamiento de una situación clínica/patología concreta.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

- Otros temas relacionados con el uso de medicamentos según los criterios de la Medicina Basada en la Evidencia (MBE) y que se considere necesario actualizar.
- Revisión de áreas terapéuticas en las que se hayan producido novedades o se generen controversias.
- Temas para fomentar el uso racional y prudente del medicamento y unificar las recomendaciones entre atención primaria y especializada.
- Uso seguro de los medicamentos.
- Otros aspectos relacionados con la toma de decisiones sobre el tratamiento.

Generalmente, en cada boletín se abordará un solo tema de forma monográfica, aunque en ocasiones también se incluirán notas breves complementarias.

6.2. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS DE REFERENCIA

Para la realización de las búsquedas bibliográficas se tomarán como referencia las fuentes de información clasificadas según la Pirámide MBE de las 6S (modificada de Haynes) priorizando para las revisiones/búsquedas generales de un tema concreto las bases de datos secundarias (Sumarios y Sinopsis de Síntesis como UpToDate, DynaMed, Cochrane Library...) o metabuscadores como Tripdatabase, o Epistemonikos. Para revisiones exhaustivas se recurrirá a las bases de datos primarias (Medline o Pubmed).

Se propone utilizar de forma habitual los recursos disponibles en la [biblioteca de la OSI Donostialdea](#) (ver **Anexo IV**), [biblioteca virtual de Osakidetza](#) y las fuentes bibliográficas disponibles en [CEVIME](#) (Departamento de Salud del Gobierno Vasco).

6.3. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Para cada reunión, dos farmacéuticos elaborarán, primero un esquema y luego un borrador, que será discutido y corregido en las reuniones del Comité.

Las reuniones se harán de forma presencial, no obstante, se habilita la posibilidad de realizarlas vía telemática cuando no sea posible realizarlas presencialmente. El procedimiento de trabajo para la revisión telemática será similar al de la forma/variante presencial con la diferencia de que los comentarios al 1º borrador se deberán enviar vía correo electrónico con una semana de antelación a la reunión telemática.

● ASIGNACIÓN DE TEMAS

Los temas se seleccionarán con una antelación de 6 meses, en las reuniones de enero y junio, siguiendo el orden de autoría que figura en el **Anexo III**.

Enero: temas del 2º semestre

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Junio: temas del 1^{er} semestre del siguiente año

● ESQUEMA

Los autores de cada número del INFAC presentarán el esquema del mismo en la reunión que se celebre dos meses antes de la fecha asignada para su revisión. El esquema y las referencias bibliográficas que se consideren necesarias revisar, se remitirán a todo el Comité en la semana previa a dicha reunión.

El esquema recogerá la estructura que se le quiere dar al artículo, el enfoque, apartados previstos, dificultades que encuentran para abordarlo, posibles tablas o gráficos a incluir, alguna referencia bibliográfica de interés, etc. El Comité corroborará o modificará el esquema para que quede claro cuál es el objetivo del boletín; de esta forma, se evitarán enfoques erróneos que lleven a rehacer el tema.

● PRIMER BORRADOR

Los autores se encargarán de redactar un primer borrador del boletín según el esquema aprobado anteriormente.

El borrador, así como la bibliografía utilizada, se pondrá a disposición de todos los integrantes del Comité y a los revisores externos, en Osagune como mínimo, 14 días antes de que tenga lugar la reunión presencial del Comité, para que cada uno de los integrantes del mismo tenga tiempo de revisar detenidamente el tema.

● REUNIÓN DE REVISIÓN

En la reunión del Comité se valorarán las modificaciones sugeridas, se harán las correcciones oportunas y se elaborará una nueva versión del texto. Los miembros que no puedan asistir a la reunión podrán remitir previamente sus sugerencias por correo electrónico.

Cuando se envíe el borrador a un revisor externo, el Comité valorará las opiniones de dicho revisor, de la misma forma que las del resto de miembros del Comité.

● CORRECCIONES

En el plazo máximo de 2-3 semanas tras la reunión, los autores redactarán un 2º borrador con las modificaciones consensuadas, que se enviará a todo el Comité por correo electrónico. Se establecerá un plazo de una semana para la segunda corrección que se realizará por e-mail y los autores del boletín lo colgarán en Osagune.

Una vez que se disponga del texto definitivo, CEVIME lo remitirá al Servicio Oficial de Traductores del Gobierno Vasco. Posteriormente los autores revisarán la traducción. En caso de que surjan dudas, podrán solicitar la opinión a otros miembros del Comité.

● MAQUETACIÓN

Desde el CEVIME se enviará la versión en español y en euskera para su maquetación y diseño por parte del Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Tras la 1ª maquetación, ésta se remitirá desde el CEVIME a los autores para su revisión y detección de erratas, que se comunicarán al Servicio Central de Publicaciones para hacer las

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

correcciones oportunas. Una vez maquetado definitivamente el boletín se elaborarán las diapositivas en español y en euskera.

● DISTRIBUCIÓN

Una vez el INFAC esté maquetado en las 2 versiones (español y euskera) se colgará en la página Web: <https://www.euskadi.eus/informacion/boletin-infac/web01-a2cevime/es/> y desde CEVIME se remitirá un mensaje con los links a la Web al Servicio de Comunicación de Osakidetza para que desde allí se difunda a todos los profesionales sanitarios por correo electrónico. Este mensaje también se difundirá a los profesionales del Departamento de Salud, Colegios profesionales sanitarios de la CAPV, Unidades Docentes de la Universidad EHU-UPV y a las personas suscritas a esta publicación a través de la lista de distribución creada al efecto. Así mismo, se difundirá en el apartado de noticias de la intranet de Osakidetza.

● OPINIONES DE LECTORES

Los lectores podrán expresar sus opiniones y comentarios a través de la cuenta de correo electrónico cevime-san@euskadi.eus. Se evaluarán los mensajes recibidos y se dará cumplida respuesta a los mismos mediante correo electrónico, con el debido respeto a la diversidad de opiniones y el agradecimiento por las sugerencias o correcciones planteadas. Los autores de cada número se responsabilizarán de elaborar una propuesta de respuesta, que deberá ser consensuada por todo el Comité.

● ACTUALIZACIÓN DEL INFAC

El Comité valorará la pertinencia de:

- Habilitar en el índice de acceso en la web enlaces a notas de seguridad/alertas de la AEMPS o EMA en los números cuyo contenido esté relacionado con las mismas
- Incluir una “Fe de erratas” si procede
- Valorar las propuestas de modificación de algún contenido a propuesta de los lectores
- Actualizar temas monográficos por haber transcurrido un tiempo más que prudencial o por modificación de la evidencia desde el boletín anterior sobre el mismo tema.

En el índice del número a actualizar se destacará en color rojo la fecha de nueva actualización. En la primera página del número del boletín se señalará como: **Revisado**, consultar Boletín INFAC N°xx añoxxx

Los autores de cada número se responsabilizarán de actualizar los boletines realizados que requieran incorporar una nota complementaria.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

6.4. NORMAS DE ESTILO

Con el fin de alcanzar eficacia comunicativa y la mejor comprensión posible del boletín, su contenido debe redactarse de forma clara, sencilla y sin ambigüedades. Conviene huir de las construcciones recargadas y buscar siempre soluciones simples y fácilmente comprensibles. Además, el texto ha de estar bien estructurado, dividido en apartados que faciliten su comprensión, y cada apartado, si procede, puede dividirse en subapartados y así sucesivamente.

El Comité se responsabilizará de que haya una correcta revisión gramatical y ortográfica de los textos. No se utilizará lenguaje ofensivo contra personas e instituciones.

En el **Anexo V** se recogen las normas de estilo a seguir en la elaboración del boletín y en el **Anexo VI** las normas para la elaboración de las diapositivas.

7. DIFUSIÓN

El boletín se difunde exclusivamente en formato electrónico y de forma gratuita a todos los profesionales médicos, de enfermería, y farmacéuticos de Osakidetza y del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Colegios profesionales de farmacéuticos, médicos y enfermería de la CAPV mediante correo electrónico.

También se envía a las personas que soliciten la suscripción expresamente mediante correo electrónico remitido a cevime-san@euskadi.eus

Los INFAC y las presentaciones gráficas que lo acompañan están disponibles en formato de acceso libre y gratuito en: <https://www.euskadi.eus/informacion/boletin-infac/web01-a2cevime/es/>

Licencia Creative Common (CC): el boletín INFAC está registrado bajo la licencia **Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada** (CC BY-NC-ND) que sólo permite que otros puedan emplear los boletines originales atribuyendo la autoría de forma explícita al Comité y no permite modificaciones o usos con fines comerciales.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

8. ENCUESTA DE VALORACIÓN

Para evaluar el interés y grado de difusión del boletín INFAC, periódicamente se hará una encuesta para valorar la opinión de los lectores, su interés, índice de difusión y recoger nuevos temas/áreas de interés para tratar en el futuro. Periodicidad: cada 5-6 años.

9. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los miembros del Comité de Información Farmacoterapéutica del INFAC firmarán un documento de Declaración de conflictos de intereses (ver **Anexo I**) cada 3 años que estará disponible para los lectores en la web <https://www.euskadi.eus/informacion/boletin-infac/web01-a2cevime/es/>

Los miembros del Comité deberán respetar el principio de confidencialidad, en lo que respecta a la documentación recibida para la preparación de los temas, los borradores y debates internos en las reuniones y las recomendaciones establecidas antes de su publicación.

La pertenencia al Comité no dará lugar a retribución alguna, sin perjuicio del derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio estén previstas.

10. BIBLIOGRAFÍA

1. Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV nº 135 de 15 de julio de 1994.
2. Decreto 88/2007, de 22 de mayo, por el que se crea la Red de Comités de Información y Evaluación de Medicamentos. BOPV nº 113 de 13 de junio de 2007.
3. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad «BOE» núm. 177, de 25 de julio de 2015 Referencia: BOE-A-2015-8343
4. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Uniform Requirements for Manuscripts Submitted to Biomedical Journals: Sample References [Internet]. Bethesda (MD): National Library of Medicine (US); 2003 [actualizado 15 Jul 2011]. Disponible en: http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform_requirements.html
5. Licencias Creative Commons: https://creativecommons.org/licenses/?lang=es_ES
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. BOE nº 294 de 06/12/2018

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

REGISTRO DE VERSIONES Y CONTROL DE CAMBIOS

El procedimiento será revisado cada 2-3 años. No obstante, en cualquier momento, si algún miembro del Comité de Información Farmacoterapéutica detecta alguna modificación reseñable se podrá actualizar el PNT.

“Versión + cambio” que se modifica	MOTIVO / EXPLICACIÓN*	Miembro/s responsable/s	Fecha de aprobación cambio	“Versión + cambio” que queda en vigor tras el cambio menor.
-	Actualización del PNT de 2001-	Grupo Calidad INFAC	19/11/2020	V01.00

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

ANEXO I - DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Este formulario consta de dos partes, sus datos personales y la declaración pública de conflicto de intereses. Todas las partes deberán ser debidamente cumplimentadas y cada página deberá llevar la fecha y la firma. Si los documentos se rellenan a mano, por favor asegúrese de que la información que contiene se puede leer claramente.

PARTE 1: DATOS PERSONALES

(Nombre) (Apellidos)

DNI

Nacionalidad

Empresa

Dirección

Correo electrónico

El abajo firmante, declara bajo su responsabilidad que, la relación de potenciales conflictos de interés para su actividad como miembro del Comité de Redacción del INFAC durante los últimos tres años (2017-2019):

PARTE 2: DECLARACIÓN PÚBLICA DE CONFLICTO DE INTERESES

Por favor, lea detenidamente los siguientes supuestos marcando a la derecha la casilla 'Sin conflicto de interés' siempre que proceda. Tomando como referencia la fecha de firma, se considerarán relevantes a efectos de esta declaración la actividad desarrollada en los TRES años precedentes.

2.1 Empleado en la industria farmacéutica. <i>(Industria farmacéutica incluye las empresas de suministro o de servicios que contribuyen a la investigación, desarrollo, producción y seguimiento de un medicamento.)</i>	Conflicto de Intereses
	NO <input type="checkbox"/>
	SI <input type="checkbox"/>

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

<p>2.2 Consultoría.</p> <p><i>(Prestación de asesoramiento o servicios en la industria farmacéutica, en un campo particular, como el desarrollo de un producto, independientemente de las disposiciones contractuales o cualquier forma de remuneración)</i></p> <p><i>Nota: La asistencia a conferencias o seminarios no se considera asesoría, pero deberá indicarse en los intereses financieros, en caso de estar sujeto a honorarios.)</i></p>	Conflicto de Intereses
	NO <input type="checkbox"/>
	SI <input type="checkbox"/>

<p>2.3 Asesoramiento estratégico.</p> <p><i>(Participación, con derecho a voto o con influencia en la toma de decisiones, en una Junta Consultiva o Comité Directivo Científico prestando asesoramiento o expresando opiniones sobre futuras estrategias en la dirección o desarrollo de las actividades en la industria farmacéutica, ya sea en la estrategia general o de productos relacionados, independientemente de su relación contractual o cualquier forma de remuneración. Nota: La participación en los Comités de Supervisión de Seguridad de Datos no está incluida en esta categoría. Esta participación debe ser registrada en la sección Investigador Principal o Investigador no principal, según corresponda.)</i></p>	Conflicto de Intereses
	NO <input type="checkbox"/>
	SI <input type="checkbox"/>

2.4 Tengo intereses económicos en una empresa farmacéutica:	NO	SI
<p><i>Se entiende por intereses económicos, en el momento de completar este formulario:</i></p> <p>A. <i>La posesión de acciones de una empresa farmacéutica, excluyendo los fondos de inversión gestionados de forma independiente o planes de pensiones que no estén basados exclusivamente en el sector farmacéutico.</i></p> <p>B. <i>El abono de compensaciones, honorarios o salarios que usted reciba de una empresa farmacéutica, y que no sean debidos a un trabajo de investigación o al reembolso de los gastos razonables relacionados con la asistencia a conferencias o seminarios (es decir, alojamiento y gastos de viaje).</i></p> <p><i>Por favor, tenga en cuenta que, durante el tiempo que sea miembro de un Comité Científico, Grupo de Trabajo o Grupo Científico Asesor, ningún interés económico será admisible.</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.5 Patentes	NO	SI
Soy actualmente propietario de la patente de un producto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

2.6 Investigador principal. <i>(Se considera Investigador principal, a efectos de este documento, a la persona responsable de la realización del ensayo clínico en ensayos monocéntricos, y de su coordinación si se trata de ensayos multicéntricos. Esta definición no incluye la coordinación nacional de investigador en un estudio multinacional. La participación en los Comités de Supervisión de Seguridad de Datos debe ser incluida en esta sección).</i>	Conflicto de Intereses
	NO <input type="checkbox"/>
	SI <input type="checkbox"/>

2.7 Investigador no principal/colaborador en el desarrollo del medicamento <i>(Se considera por Investigador no principal o colaborador, a efectos de este documento, a cualquier miembro del equipo del ensayo clínico que esté designado y supervisado por el investigador principal para realizar procedimientos relevantes y/o tomar decisiones importantes relacionadas con el ensayo).</i>	Conflicto de Intereses
	NO <input type="checkbox"/>
	SI <input type="checkbox"/>

2.8 Becas/Fondos recibidos por la industria farmacéutica.	NO	SI
<i>La organización en la que trabajo recibe financiación o ayudas en especie (equipamiento, becas, etc.) procedentes de la industria farmacéutica (no he recibido beneficio personal)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.9 Intereses de los miembros de la familia <i>(aquellos que conviven en la misma dirección, p.ej.: cónyuge, conviviente, hijos). Los intereses declarados son requeridos a efectos de transparencia.</i> <i>Para mantener la privacidad no es necesario indicar el nombre ni la relación con el miembro familiar.</i>	NO	SI
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Además de los intereses declarados arriba, declaro bajo mi responsabilidad que **NO TENGO** otros intereses o actuaciones que bajo mi consideración deban ser puestos en conocimiento tanto del comité de redacción del INFAC como del público.

En caso de existir otros intereses o actuaciones, por favor especifíquese:

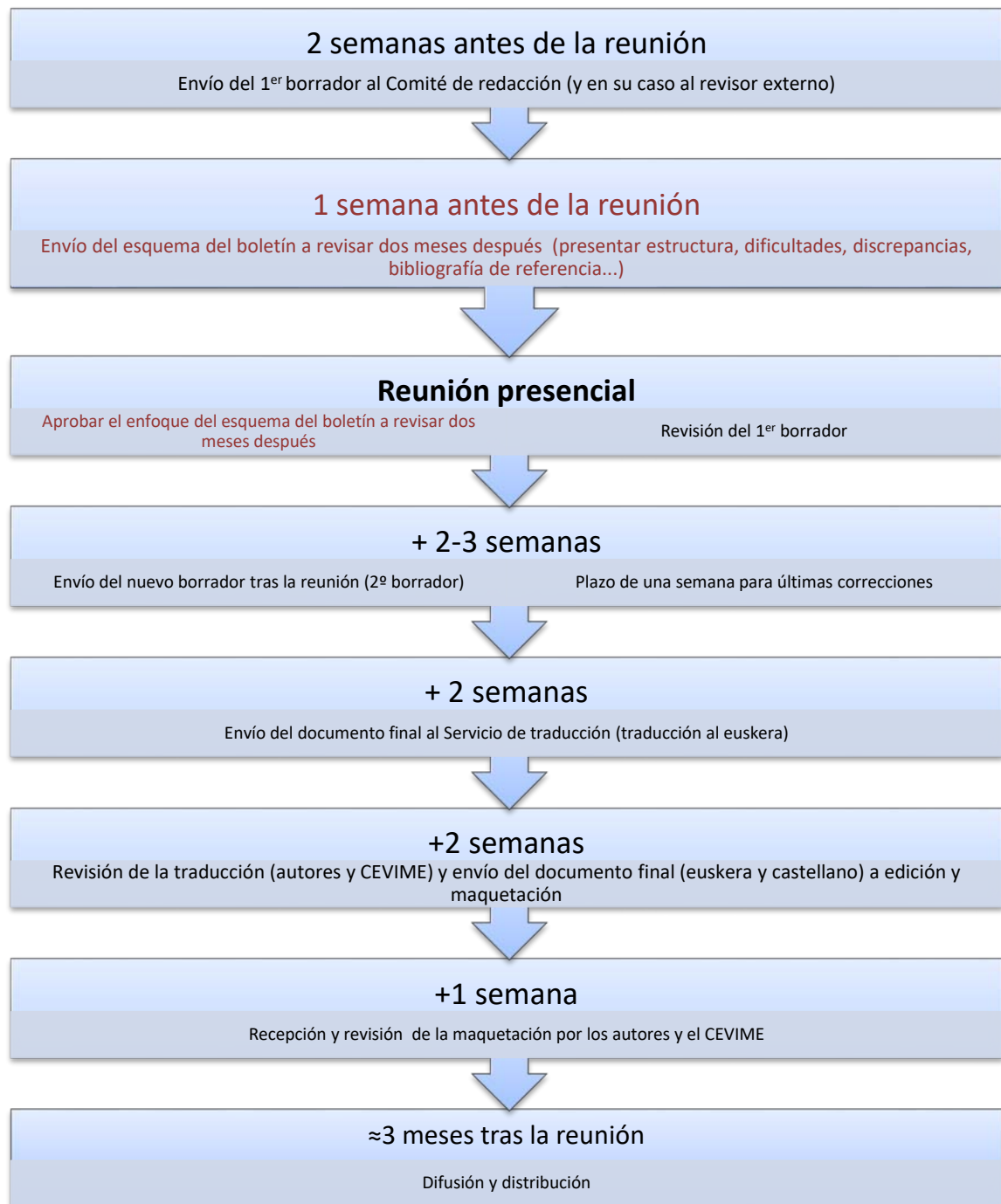
De producirse alguna modificación sobre lo anteriormente declarado debido a la aparición de intereses adicionales, los pondré en conocimiento del comité del INFAC a la mayor brevedad posible y los declararé cumplimentando una nueva declaración de conflicto de intereses en la que especificaré los cambios.

Esta declaración no me exime de mi obligación de declarar cualquier potencial conflicto de interés adicional antes de iniciarse cualquier actividad del INFAC en la que participe

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

ANEXO II - ESQUEMA DEL PROCESO EDITORIAL

Selección del tema por el Comité (finalidad, enfoque y asignación de autores farmacéuticos)



Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

ANEXO III - SEGUIMIENTO DE AUTORES

AUTORES
OSI BIDASOA-OSI BAJO DEBA
OSI ALTO DEBA Y OSI GOIERRI
OSI DONOSTIALDEA
OSI BILBAO-BASURTO
OSI ARABA-CEVIME
OSI EZKERRALDEA-CRUCES – OSI SESTAO
OSI TOLOSALDEA-CEVIME
OSI BARRUALDE-GALDAKAO - OSI URIBE

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

ANEXO IV - FUENTES BIBLIOGRÁFICAS DE REFERENCIA

Recursos disponibles en la [biblioteca de la OSI Donostialdea](#).



a) bases de datos de acceso por medio de la Biblioteca Virtual Osakidetza

UpToDate <https://www.uptodate.com/contents/search>
 Dynamed <https://www.dynamed.com/>
 Tripdatabase <https://www.tripdatabase.com/>
 Micromedex <https://www.micromedexsolutions.com/micromedex2/librarian/>
 Medline <http://ovidsp.dc2.ovid.com>
 Cochrane <https://www.cochranelibrary.com/es/>

Otras bases de datos de acceso libre:

Epistemonikos <https://www.epistemonikos.org/es>
 AEMPS <https://www.aemps.gob.es/>

b) Guías de Práctica Clínica:

[GuíaSalud](#)
[NICE. National Institute for Health and Clinical Excellence](#)
[SIGN. Scottish Intercollegiate Guidelines Network](#)
[ICSI](#)
[New Zealand Guidelines Group](#)

Otras Guías:

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Fisterra

c) Boletines de información farmacoterapéutica:

[BIT. Boletín de Información Farmacoterapéutica de Navarra](#)

[BTA. Boletín Terapéutico Andaluz](#)

[Butlletí Groc](#)

[El Comprimido](#)

[SACYLITE. Boletín de información terapéutica. Castilla y León](#)

[El ojo de Markov](#)

[Butlletí d'informació terapèutica del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya](#)

[Boletín de Uso Racional del Medicamento del Servicio Cántabro de Salud](#)

[Boletín farmacoterapéutico del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha](#)

[NPS Radar](#)

[Australian Prescriber](#)

[Therapeutics Letter](#)

[Bolcán](#)

[Best Practice Journal](#)

The Medical Letter on Drugs and Therapeutics <https://secure.medicalletter.org/archives-tml>

DTB Drug Therapeutic Bulletin <https://dtb.bmj.com/content/early/recent>

[La Revue Prescrire](#)

[Prescrire International](#)

d) Publicaciones relacionadas con seguridad:

[Notas informativas-AEMPS](#)

[Boletín de Farmacovigilancia del País Vasco](#)

[Boletín de Farmacovigilancia de Cataluña](#)

[Medicines & Healthcare products Regulatory Agency](#)

[Australian Adverse Drug Reactions Bulletin](#)

[Canadian Adverse Reaction Newsletter](#)

[FDA Drug Safety and Availability](#)

e) Agencias de Evaluación de Medicamentos:

EMA <https://www.ema.europa.eu/en>

FDA <https://www.fda.gov/Drugs>

AEMPS <https://www.aemps.gob.es/>

Agencia francesa <https://ansm.sante.fr/>

Agencia canadiense <https://www.cadth.ca/>

Agency for Healthcare Research and Quality (AHRQ) <https://www.ahrq.gov/>

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Otras agencias de evaluación:

OSTEBA <https://www.euskadi.eus/tecnologias-sanitarias-osteba/>

Dianasalud <http://www.dianasalud.com/>

f) Sociedades Científicas

SEFAP <https://www.sefap.org/>

SEMFYC <https://www.semfyc.es/medicos/>

AEPAP <https://www.aepap.org/>

g) Blogs:

Guía terapéutica Semfyc <http://www.guiaterapeutocablog.com/>

Hemos leído <http://www.hemosleido.es/>

El rincon de sisifo <https://elrincondesisifo.org/>

El salabardo <http://osatzembe2.blogspot.com/>

Farmacos km0 <https://farmacoskm0.wordpress.com>

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

ANEXO V - NORMAS DE ESTILO

El texto estará dividido en APARTADOS que faciliten su comprensión, y cada apartado, si procede, puede dividirse en SUBAPARTADOS, y así sucesivamente. Conviene que cada párrafo no tenga más de tres o cuatro oraciones que mantengan una unidad temática. Las ideas que se quieran destacar de cada boletín se recogerán en el apartado IDEAS CLAVE. También se podrá incluir en el texto del boletín, “bocadillos” o textos encuadrados para incluir otras ideas que se consideren importantes de resaltar.

La primera página (portada del boletín) mostrará el SUMARIO de los distintos APARTADOS y SUBAPARTADOS (con enlace para acceso directo en el texto a cada uno de ellos) y las IDEAS CLAVE.

Abreviaturas, siglas y símbolos:

En caso de utilizar abreviaturas, el término completo, si se requiere, deberá preceder a su primer uso, que irá entre paréntesis.

Se utilizará las unidades de medidas aceptadas internacionalmente en el lenguaje científico-técnico.

Triángulo negro (medicamentos sujetos a “seguimiento adicional”): se incluirá sólo la primera vez que aparezca en el texto el nombre del medicamento.

Tablas y gráficos/figuras: se numerarán correlativamente según su orden de aparición e identificación en el texto. Su título irá situado en la cabecera y en negrita. Deberán referenciarse con su correspondiente cita bibliográfica, y se indicará expresamente la fuente de datos si procede.

Referencias bibliográficas y sistemas de citación

Siempre que se utilice texto de otras fuentes, se citará con la correspondiente reseña bibliográfica. Se hará constar en el texto con un número superíndice (si coincide con un signo de puntuación, precediendo a éste) y al final de todo el documento según orden de aparición en el texto.

Como norma general, para apuntar las citas bibliográficas empleadas se seguirán las normas de Vancouver actualizadas en julio del año 2011. Disponibles en: http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform_requirements.html

Las citas de la Cochrane Library, Micromedex y UpToDate se referenciarán tal y como lo indican los propios autores.

Si la referencia es de acceso libre en Internet o está disponible en la biblioteca virtual de Osakidetza, se insertará el enlace de la versión electrónica y la fecha de la consulta incluyendo el hipervínculo; en caso de que no esté disponible en acceso libre, se incluirá el hipervínculo al resumen de Medline.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Tras citar todas las referencias bibliográficas se apuntará la fecha de la revisión bibliográfica (mes y año) al final del texto del boletín.

Otros ítems:

- Si procede, se incluirán enlaces o links para ampliar información sobre el tema (imágenes, figuras, textos más extensos, etc).
- Editorial. En los boletines que se considere oportuno, se podrá incluir un Editorial con la finalidad dar la opinión del Comité de Información Farmacoterapéutica sobre diferentes temas que se traten en el boletín. Además, se utilizará dicho editorial para introducir el tema o los temas a tratar y para explicar la razón por la que parezca interesante tratar esos temas y la diversidad de opiniones que puede generar.
- En el caso de que se considere pertinente, se incluirá una “Fe de erratas” en algún boletín posterior al del artículo original, recogiendo la corrección necesaria en la versión electrónica.
- Declaración de intenciones del Comité: El boletín INFAC es una publicación electrónica que se distribuye gratuitamente a los y las profesionales sanitarios de la CAPV. El objetivo de este boletín es la promoción del uso racional del medicamento para obtener un mejor estado de salud de la población”.
- El nombre de los miembros del Comité de Información Farmacoterapéutica figurará en el pie de la última página, sin que aparezcan las profesiones de los integrantes.
- Mensaje: “Para consultas, sugerencias y aportaciones dirigirse al farmacéutico-a de su Organización Sanitaria o CEVIME”, por medio del e-mail: cevime-san@euskadi.eus
- El Código del depósito legal ISSN: 1575054-X, los logotipos de Departamento de Salud, Osakidetza, el del ISDB y el de la licencia de Creative Commons (CC) figurarán en lugares visibles.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

ANEXO VI - NORMAS DE ELABORACIÓN DE DIAPOSITIVAS

Junto al texto original para el boletín INFAC se elaborará una presentación en formato *PowerPoint*, con la finalidad de transformar el trabajo redactado en material de apoyo para celebrar sesiones clínicas, actividades formativas, talleres de actualización, etc.

A tal efecto, se establecen las siguientes recomendaciones generales para los autores.

FORMATO

Presentación en formato *PowerPoint*. Se utilizará un patrón que se repetirá en toda la proyección.

Cada diapositiva debe contener una idea principal, o ideas dependientes de la anterior, procurando no pasar de 4-5 para evitar sobrecargar la diapositiva.

Una diapositiva no debe contener más de 30-40 palabras.

No emplear más de 8-10 líneas por diapositiva.

El número de diapositivas aconsejable para preparar se establece entre 15-20.

Los títulos o palabras a destacar se pueden poner en color azul marino y en mayor tamaño.

Colores; no emplear más de 2-3 colores en las diapositivas de texto (negro, azul y verde).

No justificar el texto y no utilizar punto al final de cada línea.

Transición de diapositivas; de forma general no se usará ningún tipo de transición especial entre diapositivas

Animación de diapositivas; se puede usar en la presentación de esquemas, algoritmos, diagramas de flujo. No se usarán efectos para hacer aparecer y desaparecer los textos proyectados.

Se puede emplear el efecto de atenuar la intensidad del color de los párrafos ya mostrados cuando se quiere concentrar la atención del auditorio en cada una de las ideas expuestas.

ILUSTRACIONES

La función de las ilustraciones es respaldar los puntos claves de la exposición y llamar la atención de la audiencia hacia aquello que se quiere destacar.

Tablas

Las tablas sustituyen al texto y ayudan a comprender mejor los resultados.

En las tablas se debe poner sólo lo más relevante.

Comité de Información Farmacoterapéutica INFAC	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO INFAC	Número de páginas:24
Grupo Calidad INFAC		PNT/CAL/INFAC.V01.00

Las tablas de datos o resultados no deben ser transcritas literalmente para su proyección, ya que contienen en general demasiada información como para poder ser leídas en pantalla. Habrá que intentar reducir las tablas para presentar los resultados más significativos, y como regla general, no deben superar las 3-5 filas y las 3-5 columnas.

Gráficos

Los gráficos circulares no deben tener más de 4-5 proporciones; los porcentajes correspondientes se colocarán en su interior, y la eventual descripción de lo que significa cada porción en el exterior. En los gráficos de barras no conviene incluir más de 6 barras simples o 3 de pares.

Figuras y esquemas

Las figuras deben reforzar y enfatizar el texto. Permiten una visión más global, y a veces, más específica, de los resultados y ayudan a ver tendencias.

Cuando se utilicen símbolos, flechas, números o letras para señalar partes de las figuras o tablas, identificar y explicar claramente cada uno de ellos en el pie.

ORDEN DE LAS DIAPOSITIVAS

1ª diapositiva – Título y referencia al volumen, número y año del INFAC

Deben figurar los logotipos de; Osakidetza, Departamento de Salud y la mancheta del INFAC.

2ª diapositiva – Índice del INFAC (tal como figura en la primera página del boletín).

Diapositivas siguientes – presentación del boletín correspondiente, sin interpretar los resultados ni discutirlos. Sólo describirlos y copiar textualmente los mensajes que aparecen en el texto del propio boletín.

Seguir el orden de los párrafos que figuran en el boletín y respetar los títulos de los encabezamientos.

Insertar tablas y figuras, tal como aparecen en el boletín.

Diapositivas finales – recogerán las conclusiones e ideas clave.

Última diapositiva – agradecimientos y referencia al volumen y número del que se han copiado los mensajes y el enlace al boletín.